

Vigente a Partir del 1 de Enero, 2008

Política de Lapso de Recertificación para CPP™ (Profesional Certificado en Protección)

Entre el 1 de enero y el 30 de junio del año siguiente al período de recertificación, se requiere un total de 64 créditos CPE y una cuota de \$90 para restablecer la designación de CPP™ (cuatro créditos CPE adicionales y una cuota por retraso de \$30.00). Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre se requiere un total de 68 créditos CPE y una cuota de \$90.00 (ocho créditos CPE adicionales y una cuota por retraso de \$30.00.) (La cuota por retraso de los que no son socios es de \$110.00.) Se requerirá presentar el examen nuevamente si no se cumple con los requisitos de recertificación después de un lapso de doce meses o más.

Política de lapso de recertificación para PCI™ (Investigadores profesionales certificados) y PSP™ (Profesionales en seguridad física)

Entre el 1 de enero y el 30 de junio del año siguiente al período de recertificación, se requiere un total de 49 créditos CPE y una cuota de \$90 para restablecer la designación de PCI™ (cuatro créditos CPE adicionales y una cuota por retraso de \$30.00.) Entre el 1 de julio y el 31 de diciembre se requiere un total de 53 créditos CPE y una cuota de \$90.00 (ocho créditos CPE adicionales y una cuota por retraso de \$30.00.) (La cuota por retraso de los que no son socios es de \$110.00.) Se requerirá presentar el examen nuevamente si no se cumple con los requisitos de recertificación después de un lapso de doce meses o más.